

ACUERDO C.G.-218/2007

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008.

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 16 Apartado A de la Constitución Política del Estado de Yucatán, entre otras cosas indica, que la organización de los procedimientos locales de elección y consulta popular, es una función estatal, que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.

2.- Que el artículo 112 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán dispone, que el Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, es un organismo público autónomo de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones.

3.- Que de igual manera, el párrafo segundo del citado artículo 112 de la Ley de la materia establece, entre otras cosas, que el ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, se regirá por los principios de: Legalidad, Independencia, Imparcialidad, Objetividad, Certeza y Profesionalización.

4.- Que de conformidad con lo dispuesto el artículo 118 de la Ley Electoral indica que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable del cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias en materia electoral y de la observancia de los principios dispuestos en esta Ley, en todas las actividades del Instituto.

5.- Que entre las atribuciones y obligaciones que tiene el Consejo General, de acuerdo con la fracción VI del artículo 131 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, está dictar los acuerdos y lineamientos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las disposiciones de la propia Ley Electoral.

6.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Participación Ciudadana que regula el Plebiscito, Referéndum y la Iniciativa Popular en el Estado de Yucatán, le corresponde al Instituto organizar los procedimientos de consulta popular, bajo los principios establecidos en la fracción I del Apartado A del Artículo 16 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

7.- Que de conformidad con la fracción VI del artículo 132 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, es facultad del Presidente del Consejo General, proponer a dicho Órgano Electoral el proyecto de egresos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, para su posterior remisión al Poder Ejecutivo para su incorporación en el Presupuesto de Egresos del Estado.

8.- Que de acuerdo con la fracción XXXVII del artículo 131 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, es atribución y obligación del Consejo General, el conocer y aprobar, a propuesta del consejero presidente, el proyecto de presupuesto del Instituto, a más tardar el último día del mes de octubre, mismo que será presentado al titular del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que lo incluya en el Presupuesto de Egresos del Estado.

9.- Que la fracción XIII del artículo 13 de la Ley de Participación Ciudadana que regula el Plebiscito, Referéndum y la Iniciativa Popular en el Estado de Yucatán, establece como atribución y obligación del Instituto a través del Consejo General incluir en su anteproyecto de presupuesto de egresos, los recursos necesarios para la organización de los procedimientos de participación ciudadana.

10.- Que el artículo 70 de la Ley de Participación Ciudadana que regula el Plebiscito, Referéndum y la Iniciativa Popular en el Estado de Yucatán, establece que el costo que genere la realización de los procedimientos de Plebiscito o Referéndum estarán a cargo del Instituto, el que deberá prever en su anteproyecto anual de presupuesto de egresos, la partida correspondiente; excepto, cuando lo solicite una autoridad quien sufragará dichos gastos.

11.- Que de igual manera, el artículo cuarto transitorio de la citada Ley de Participación Ciudadana, establece que el Instituto tomará las providencias necesarias a efecto de que considere en su anteproyecto de presupuesto de egresos del año 2008 las implicaciones que la citada ley le encomienda.

12.- Que en tal virtud, y dada la función estatal mandatada al Instituto de Procedimientos Electorales y de Participación Ciudadana del Estado de Yucatán y que por primera ocasión, a partir del ejercicio presupuestal 2008, que es la de organizar los procedimientos de consulta popular para la participación ciudadana, es necesario que se cuente con los recursos suficientes para realizar los trabajos correspondientes a los procedimientos antes citados, en tal virtud, este Instituto deberá implementar programas permanentes de difusión, con el objeto de fomentar la cultura de la participación en los distintos procedimientos de consulta ciudadana.

13.- Que el párrafo segundo del artículo 5 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, establece que el ámbito territorial de los distritos electorales uninominales, será determinado mediante acuerdo del Consejo General del Instituto y publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, al menos un año antes de la fecha de la elección.

14.- Que en virtud de lo señalado en el artículo anterior, le corresponderá al Consejo General determinar, el ámbito territorial de los distritos electorales uninominales que conforman el Estado, por lo que será necesario contar con la infraestructura y el personal necesario para llevar a cabo dicha tarea, función que correspondía al H. Congreso del Estado, y que la nueva Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán le mandata al Consejo General.

15.- Que este Instituto, a efecto de poder llevar a cabo los programas que tiene agendados durante el año 2008, planea desarrollar diversos cursos de formación, actualización y capacitación, a fin de poder garantizar el principio de profesionalización y fortalecer su actuar cotidiano.

16.- Que para poder contar con un espacio funcional y apto para poder ejercer sus funciones, este Órgano Electoral tiene contemplado en el proyecto de egresos, adquirir un terreno a efecto de que posteriormente se lleve a cabo en él, la construcción de un edificio que se ajuste a las necesidades y condiciones de espacio y funcionalidad para el mejor desempeño de las actividades del Instituto y que además se verá beneficiado por el ahorro en pago de rentas de oficinas, bodegas y estacionamientos.

17.- Que en virtud de lo señalado anteriormente, y con el objeto de que el proyecto del presupuesto del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, sea ejercido de manera ordenada y transparente, se considera necesario que el Consejo General apruebe el presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio 2008, mismo que se anexa al presente Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el proyecto del presupuesto de egresos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, correspondiente al ejercicio 2008, mismo que constante de 45 fojas se adjunta al presente Acuerdo, formando parte integrante del mismo, y consistente en los siguientes rubros y cantidades:

CAPITULO	GASTO OPERATIVO	TOTAL
CAPITULO 1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 28,856,813.79
CAPITULO 2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,417,652.52
CAPITULO 3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 7,298,385.00
CAPITULO 4000	SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	\$ 21,542,983.61
CAPITULO 5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 279,807.80
		\$ 60,395,642.72
CAPITULO	GASTO DE PROGRAMAS DE DESARROLLO	TOTAL
CAPITULO 1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 9,716,004.15
CAPITULO 2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,641,331.31
CAPITULO 3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 35,756,341.18
CAPITULO 5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 6,164,664.98
		\$ 54,278,341.62
TOTAL		\$ 114,673,984.34

SEGUNDO.- Remítase copia certificada del presente Acuerdo al Poder Ejecutivo, que incluye el proyecto del presupuesto de egresos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, correspondiente al ejercicio 2008, para la incorporación del mismo a la iniciativa del Presupuesto de Egresos del Estado del mismo ejercicio fiscal, de conformidad con lo dispuesto en la fracción XXXVII del artículo 131 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.

TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo a los integrantes del Consejo General, para su debido conocimiento.

CUARTO.- Remítase copia del presente Acuerdo a los integrantes de la Junta General Ejecutiva, para su debido conocimiento y cumplimiento en el ámbito de sus atribuciones.

QUINTO.- Notifíquese el presente Acuerdo a los partidos políticos registrados e inscritos ante el Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán.

SEXTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, para su difusión.

Así lo acordó el Consejo General, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil siete.

ABOG. FERNANDO JAVIER BOLIO VALES
CONSEJERO PRESIDENTE

MTRO. MARCOS ALEJANDRO CELIS QUINTAL
SECRETARIO EJECUTIVO

JUSTIFICACION DEL PROYECTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATAN PARA AL AÑO 2008.

La fracción XXXVII del artículo 131 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán establece, que son atribuciones y obligaciones del Consejo General, conocer y aprobar, a propuesta del Consejero Presidente, el Proyecto de Presupuesto del Instituto a más tardar el último día del mes de octubre, mismo que será presentado al titular del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que lo incluya en el Presupuesto de Egresos del Estado; asimismo, la fracción VI del artículo 132 de la citada Ley, establece como facultades del Consejero Presidente, proponer anualmente al Consejo General el proyecto me permito someter a la atenta consideración del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para su de egresos del Instituto para su aprobación; y remitirlo al Titular del Poder Ejecutivo, para su incorporación en el Presupuesto de Egresos del Estado.

Durante el 2007 se erogaron cuantiosos recursos públicos en la organización del proceso electoral ordinario celebrado en el Estado de Yucatán, en el que se eligieron Gobernador del Estado, Diputados locales y Regidores de los Ayuntamientos, por lo que el presupuesto que se otorgó a este Instituto en ese entonces representó un incremento considerable en comparación con el 2006.

No obstante lo anterior, y aunque el año 2008 es considerado como año no electoral, este Instituto tiene una obligación y una responsabilidad mas amplia que las que contaba en los años considerados como no electorales, esto es debido a que por mandato popular representado por el H. Congreso del Estado, se tiene previsto que por primera vez se aplique en nuestra entidad, la organización de los medios de consulta popular establecidos en la Ley de Participación Ciudadana que regula el Plebiscito, Referéndum y la Iniciativa Popular, función que le corresponde cumplir a este Órgano Electoral y de Participación Ciudadana.

Por tal motivo, este Instituto tiene proyectado un gasto institucional de \$114,673,984.34, que en relación con el Presupuesto autorizado para el presente año considera una disminución del 13.58%.

Es importante resaltar que el gasto operativo del Instituto aumentó un 4% con respecto al año 2007. Esto incluye también obligaciones nuevas que trae la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, así como la Ley de Participación Ciudadana con respecto a la difusión de la participación ciudadana y a la impresión de documentación y leyes nuevas para capacitación de la ciudadanía y la realización de elecciones estudiantiles que se lleven a cabo, previa solicitud y que las condiciones lo permitan.

Asimismo se mantiene el manejo austero de los recursos y la disciplina presupuestal, en el rubro de servicios personales y ante la necesidad de afrontar las necesidades y aplicación de los mandatos que la Ley de Participación Ciudadana le impone a este Órgano Electoral y de Participación Ciudadana, es necesario incorporar a dos personas para satisfacer los requerimientos informáticos y contables del Instituto, así como el ajuste de la plantilla del personal, a través de la recategorización de 3 puestos en áreas sustantivas, en virtud de los derechos laborales y antigüedad en el puesto.

También es necesario resaltar que a los partidos políticos se les esta presupuestando un monto de \$21,542,983.61, cantidad que corresponde aproximadamente a un 50% menor a lo recibido en el ejercicio 2007, el cual consistió en la cantidad de \$42,548,908.34.

Por otra parte, se dispone que el proyecto de presupuesto presentado, se encuentra dividido en dos tipos de gasto; el gasto operativo y el gasto de programas de desarrollo, que deriva, entre otros, los que mandata la Ley de Participación Ciudadana, cuyas cantidades y rubros se encuentran distribuidos tal y como se señala en el cuadro que a continuación se señala:

CONCENTRADO		
CAPÍTULO	GASTO OPERATIVO	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 28,856,813.79
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,417,652.52
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 7,298,385.00
4000	SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	\$ 21,542,983.61
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 279,807.80
	TOTAL OPERATIVO	\$ 60,395,642.72
CAPÍTULO	GASTO PROGRAMAS DE DESARROLLO	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 9,716,004.15
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,641,331.31
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 35,756,341.18
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 6,164,664.98
	TOTAL PROGRAMAS DE DESARROLLO	\$ 54,278,341.62
	TOTAL	\$ 114,673,984.34

El gasto operativo representa el gasto corriente necesario para realizar las funciones básicas del Instituto el cual consta del pago de servicios personales, adquisición de materiales y suministros, el pago de subsidios y financiamiento a partidos políticos y la adquisición de bienes muebles, mismo que aumentó respecto al ejercicio 2007 conforme al crecimiento económico generalizado.

El Instituto pretende ejercer durante el 2008, 12 programas de desarrollo, mismos que serán necesarios para la modernización, mejoramiento y fortalecimiento de las instalaciones y funciones del Instituto; difundir e incentivar la participación y la cultura democrática de la ciudadanía y al cumplimiento a las disposiciones legales relativas a determinar el ámbito territorial de los distritos electorales en que se conforma el Estado.

Por otra parte, la exposición de motivos de los programas de desarrollo presupuestados se encontrará en el apartado correspondiente a la descripción de dichos proyectos.

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO.

A continuación se detallan los motivos que dan origen y respaldo a los programas de desarrollo contemplados en el presente proyecto de presupuesto:

1, 2 y 3.- PROGRAMAS DE DESARROLLO: PLEBISCITO, REFERÉNDUM Y REFERÉNDUM CONSTITUCIONAL.

Con fecha 22 de enero del año dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, la Ley de Participación Ciudadana que regula el Plebiscito, Referéndum y la Iniciativa Popular, que reglamenta el artículo 16 apartado A fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán.

El objeto principal de la Ley de Participación Ciudadana, según lo establecido en su artículo 1, es reglamentar el plebiscito, referéndum, y la iniciativa popular, como formas de consulta popular directa en la toma de decisiones públicas y la resolución de problemas de interés general; invitando a la ciudadanía en edad de votar a que tenga acceso a la toma de decisiones en cuanto a la aprobación o no de las leyes y reglamentos estatales y municipales, así como, de los actos y políticas públicas trascendentales y que sean materia de consulta.

Los medios de consulta son el Plebiscito, el Referéndum, el Referéndum Constitucional y la Iniciativa Popular.

Siendo que el Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, en términos del artículo 4 de la Ley de Participación Ciudadana que regula el Plebiscito, Referéndum y la Iniciativa Popular en el Estado de Yucatán es el responsable de la organización, aplicación de la ley, emitir y notificar el acuerdo de validez y efectos de los procedimientos de participación ciudadana, por lo cual es necesario solicitar el presupuesto correspondiente para llevar a cabo dicha aplicación.

Ahora bien, es derecho de los ciudadanos según lo establecido en los artículos 10, 18 fracción I y 49 fracción I de la Ley de Participación Ciudadana, el poderle solicitar al Instituto la realización de un plebiscito, referente a cualquier acto trascendental de gobierno, un referéndum respecto de leyes o reglamentos, o un referéndum constitucional cuando se trate de reformas a la Constitución, siendo que de acuerdo a lo señalado en el artículo 70 de la citada Ley de Participación Ciudadana, el costo de la realización de estos procedimientos estará a cargo del propio Instituto, debiéndose incluir en su presupuesto de egresos.

La Ley de Participación Ciudadana, no establece un límite al número de procedimientos de consulta que se podrían realizar en virtud de dichas solicitudes, sin embargo el Consejo General del Instituto ha considerado la realización de 3 procesos a nivel estatal de participación ciudadana, el Plebiscito, el Referéndum y el Referéndum Constitucional, aclarando que pudieran surgir nuevos requerimientos en virtud de solicitudes realizadas por los ciudadanos.

La organización de estos procesos de consulta popular son similares a la organización de un proceso electoral, constando este proceso de cinco etapas que son: la preliminar, la previa, la de preparación, la de la jornada de consulta, la de los resultados y la de la declaración de validez y efectos, por lo que se tiene que contratar personal específico como capacitadores, coordinadores, así como se requiere la adquisición de material y documentación del tipo electoral, tales como actas, cédulas de opinión o boletas, urnas, mamparas. De igual manera se requerirá seleccionar y capacitar al menos 2460 funcionarios que estarán en las mesas receptoras en los centros de votación que se planean instalar en los días de las jornadas de la consulta.

Se ha previsto la renta temporal de 11 inmuebles, así como la contratación temporal de coordinadores, encargados de la operatividad de las oficinas antes citadas, y a 120 personas encargadas de capacitar y de asistir a por lo menos 2460 ciudadanos que fungirían los días de las consultas populares en un mínimo de 410 centros de votación que para el efecto sean instalados en todo el territorio del Estado de Yucatán.

También se contratará, a efecto de dar mayor transparencia al día de la jornada de consulta, a una empresa a efecto de que desarrolle durante el día de la consulta un Programa de Resultados Preliminares.

Estos procesos de participación ciudadana, Plebiscito, Referéndum y Referéndum Constitucional, otorga a la ciudadanía la oportunidad de opinar de manera directa en la toma de decisiones públicas y en la resolución de problemas de interés general y trascendental, ayudando a crear en la ciudadanía una nueva cultura cívica de participación y opinión.

Los procedimientos de consulta popular se presentan como una herramienta para los ciudadanos, los cuales, ahora podrán decidir directamente en los destinos que toma nuestro Estado y sus Municipios.

Esta ley de nueva creación, otorga al Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, el carácter de autoridad, por lo tanto, teniendo esta calidad y obligación, según lo establecido en la Constitución Política del Estado de Yucatán en su artículo 16 fracción II, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el artículo 131 fracción XXXVII de la ley anteriormente mencionada y los artículos 13 fracción XIII, 70 y cuarto transitorio de la Ley de Participación Ciudadana que regula el Plebiscito, Referéndum y la Iniciativa Popular presenta el siguiente de presupuesto para el ejercicio 2008.

Estos programas tienen como objetivo garantizar que en la adopción de las decisiones públicas y en la resolución de problemas de interés general tomen parte activa los ciudadanos como destinatarios de las mismas.

De aprobarse de esta forma, dichos programas se realizará mediante acciones procesales para la intervención de los ciudadanos en la toma de decisiones públicas y la resolución de problemas de interés general, así como fomentar la cultura cívica garantizando la libre expresión ciudadana.

Para poder llevar a cabo la organización de estos programas, primeramente el Instituto considera erogar recursos de su presupuesto para celebrar la firma de un Anexo Técnico de colaboración con el Instituto Federal Electoral, de igual manera se contempla contar con 11 oficinas de enlace en todo el territorio de la Entidad, de las cuales 9 se encontrarán en el interior de la entidad y 2 se ubicarán en esta ciudad de Mérida, las cuales realizarán una labor similar a la que realizaban los Consejos Distritales Electorales durante el pasado Proceso Electoral.

Por tal motivo, este Instituto contempla erogar para el desarrollo de dichos programas, las siguientes cantidades, mismas que se encuentran divididas en los siguientes rubros:

“PLEBISCITO”

CAPÍTULO	GASTO PROGRAMAS DE DESARROLLO	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 3,702,312.93
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 903,611.64
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 8,484,652.50
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ -
	TOTAL	\$ 13,090,577.07

“REFERENDUM”

CAPÍTULO	GASTO PROGRAMAS DE DESARROLLO	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,776,734.69
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 677,708.73
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 8,348,532.50
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ -
	TOTAL	\$ 11,802,975.92

“REFERENDUM CONSTITUCIONAL”

CAPÍTULO	GASTO PROGRAMAS DE DESARROLLO	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,776,734.69
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 677,708.73
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 8,348,532.50
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ -
	TOTAL	\$ 11,802,975.92

4.- PROGRAMA DE DESARROLLO: “REDISTRITACIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN”

Este programa se pretende realizar en cumplimiento de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 5 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, mismo que establece que el ámbito territorial de los distritos electorales uninominales, será determinado mediante acuerdo del Consejo General del Instituto y publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, al menos un 1 año antes de la fecha de la elección; conforme a la última actualización del Censo General de Población y Vivienda.

La demarcación territorial, será la que resulte de dividir, proporcionalmente, la población total del Estado, entre el número de distritos a determinar, conforme a los criterios establecidos en la Ley de la materia.

El objetivo que este programa busca es lograr un balance equilibrado en todos los distritos electorales en que se encuentra conformado nuestro Estado tomando en cuenta los criterios siguientes:

I.- Que los diputados por mayoría relativa sean electos en distritos uninominales que les permitan obtener la representatividad de los diversos sectores de la sociedad;

II.- Que los distritos electorales sean integrados con el fin de que la representación popular atienda al interés general del Estado y de los yucatecos, y

III.- Que para las modificaciones de los distritos se consideren los fenómenos demográficos del Estado, atendiendo al último censo actualizado de población, a los geográficos y a las circunstancias socioeconómicas prevalecientes.

Teniendo en cuenta la complejidad de los trabajos inherentes a la distritación, el Instituto considera erogar recursos de su presupuesto, a efecto de la realización del estudio técnico activo y actividades necesarias para determinar los polígonos de los 15 distritos electorales uninominales en el Estado.

Se deberá crear una Comisión Especial encargada de llevar a cabo los estudios y trabajos necesarios para plasmar la distritación resultante del estudio técnico en mapas, estadísticas y listas, a efecto de poder asegurar que exista continuidad geográfica entre los distritos, tomando en consideración los límites político-administrativos y los accidentes geográficos, así como la adquisición de equipo de cómputo de alta tecnología.

Para tal efecto, este Instituto contempla erogar para el desarrollo de dicho programa, las siguientes cantidades, mismas que se encuentran divididas en los siguientes rubros:

“REDISTRITACIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN”

CAPÍTULO	GASTO PROGRAMAS DE DESARROLLO	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 6,000,000.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 350,000
	TOTAL	\$ 6,350,000.00

5.- PROGRAMA DE DESARROLLO: “URNA ELECTRÓNICA”

El Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana ha analizado la posibilidad de utilizar la urna electrónica en los procesos electorales, y su importancia para utilizarlas en los futuros comicios, y aunque no existe mucha experiencia en su utilización a nivel mundial, en los países que la utilizan, han experimentado un avance importante en el desarrollo de los procesos electorales.

Además, la democracia debe ir avanzando y actualizándose de acuerdo con los adelantos tecnológicos y científicos de la humanidad, y si bien es cierto que el sistema tradicional de la urna, ha dado resultados positivos, también es cierto, que se tienen algunas críticas considerables, sobre la seguridad y certeza de su utilización, pero de acuerdo a la globalización mundial en nuestros días, los adelantos tecnológicos e informáticos también deben hacer que evolucione el proceso electoral, sobre todo, en la seguridad y rapidez con que se deben de conocer los resultados de los sufragios emitidos por los votantes, considerando que es factible que en la actualidad se puedan llevar a cabo, a través de la informática.

A su vez, el sistema de voto por urna electrónica garantiza una mayor exactitud y rapidez en la determinación de los resultados del proceso comicial y la información rápida y precisa a la ciudadanía de los resultados registrados, así como también se pretende contribuir a evitar errores humanos en el escrutinio y de cómputo de una elección, para dar certeza y confianza a los ciudadanos y a los partidos políticos sobre los resultados electorales.

Mediante este programa se pretende la implementación en primera instancia de la Urna electrónica en los procesos de Participación Ciudadana del Instituto, mediante la adquisición de 10 Urnas Electrónicas, a efecto de poner en práctica los procedimientos operativos para la organización de procesos electorales futuros que permitan el uso de la Urna Electrónica y para preservar el carácter universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible del voto, su autenticidad y efectividad, a fin de evitar cualquier alteración de la información y de los resultados.

Asimismo, se pretende implementar un programa piloto para el uso de la urna electrónica en los procesos de elección que realicen las escuelas, los sindicatos y demás organismos que soliciten la organización de sus procesos de elección interna y los mecanismos de participación ciudadana respectivos, lo que traerá como consecuencia un mayor conocimiento del funcionamiento y los resultados obtenidos, a efecto de que para el proceso electoral que se celebrará en el año 2010, se realice una primera prueba de la urna electrónica en ciertas casillas electorales, dando así, a largo plazo una disminución en los costos que la democracia requiere día a día.

De igual manera, y a efecto del conocimiento de la ciudadanía de la introducción de la urna electrónica, se planea implementar un programa de difusión y capacitación ciudadana de sus usos y beneficios, para lo cual se pretende contratar 3 personas altamente capacitadas en sistemas electrónicos y computacionales.

Para tal efecto, este Instituto contempla erogar para el desarrollo de dicho programa, las siguientes cantidades, mismas que se encuentran divididas en los siguientes rubros:

“URNA ELECTRÓNICA”

CAPÍTULO	GASTO PROGRAMAS DE DESARROLLO	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 460,221.83
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 193,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,406,426.04
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 460,581.43
	TOTAL	\$ 2,520,229.30

6.- PROGRAMA DE DESARROLLO: DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN CONTABLE ADMINISTRATIVA, ELECTORAL Y JURÍDICA.

Mediante este programa se busca digitalizar y administrar electrónicamente los archivos que se generen en cada una de las áreas del Instituto, a efecto reducir costos, agilizar la vista de los expedientes y documentación Institucional.

Este programa se pretende realizar mediante el uso de estrategias de administración y almacenamiento de información mediante equipos y sistemas de cómputo avanzados.

Para tal efecto, este Instituto contempla erogar para el desarrollo de dicho programa, las siguientes cantidades, mismas que se encuentran divididas en los siguientes rubros:

“DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN CONTABLE ADMINISTRATIVA, ELECTORAL Y JURÍDICA”

CAPÍTULO	GASTO PROGRAMAS DE DESARROLLO	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 65,154.40
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 290,000.00
	TOTAL	\$ 355,154.40

7.- PROGRAMA DE DESARROLLO: MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS INFORMÁTICOS.

Mediante la implementación de este programa y ante el volumen de información y documentación del Instituto, se busca mejorar el funcionamiento informático del Instituto, con el beneficio que trae consigo para todas sus áreas administrativas.

Esto se logrará mediante la adquisición de equipo de cómputo, la implementación de intranet, mejoras en la página web del Instituto, y la adquisición de un servidor de red, a efecto de contar con una red interna que proteja toda la información del Instituto y que además agilice administrativamente el manejo de ésta.

Para tal efecto, este Instituto contempla erogar para el desarrollo de dicho programa, las siguientes cantidades, mismas que se encuentran divididas en los siguientes rubros:

“MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS INFORMÁTICOS”

CAPÍTULO	GASTO PROGRAMAS DE DESARROLLO	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 189,302.21
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 38,288.24
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 64,083.55
	TOTAL	\$ 291,674.00

8, 9, 10 y 11.- PROGRAMAS DE DESARROLLO: DIFUSIÓN DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; DIFUSIÓN DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PLEBISCITO; DIFUSIÓN DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA REFERENDUM, Y DIFUSIÓN DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA REFERENDUM CONSTITUCIONAL

La Ley de Participación Ciudadana que regula el Plebiscito, Referéndum y la Iniciativa Popular en el Estado de Yucatán, establece que el Instituto, debe contar con los recursos suficientes a efecto de implementar programas permanentes de difusión, con el objeto de fomentar la cultura de la participación en los distintos procedimientos de consulta ciudadana.

Dichos procedimientos incluyen el Plebiscito, el Referéndum y el Referéndum Constitucional. En tal virtud, y en cumplimiento de la disposición legal antes citada, se presupuestó para el año 2008 la promoción entre las autoridades constituidas y los ciudadanos de nuestro Estado la importancia de la ley de Participación Ciudadana que regula el plebiscito, referéndum y la iniciativa popular en el estado de Yucatán, así como promover el conocimiento de las formas de consulta popular ya citadas y la trascendencia de las mismas.

Estos programas buscan que la ciudadanía esté informada de la Ley en cuestión, y también para fomentar la participación y la cultura democrática, por lo que es necesario difundir de manera generalizada y de manera concreta, tanto a la Ley de Participación Ciudadana, como a cada uno de sus diferentes medios de consulta popular.

El desarrollo de estos programas se realizará mediante la contratación de una empresa que se encargue de diseñar y aplicar campañas de difusión y comunicación multidireccional, de mensajes masivos directos y publirelacionales, cuyo fin, sea el de dar a conocer los puntos medulares de la citada Ley de Participación Ciudadana, así como de promover los procesos de plebiscito, referéndum y referéndum constitucional, y de las Leyes o reglamentos sometidos a consulta pública.

En los programas de difusión citados, se han previsto los recursos económicos necesarios para la difusión mediante la prensa, radio, televisión, publicidad en autobuses, dípticos, trípticos y carteles. Para tal efecto, este Instituto contempla erogar para el desarrollo de dichos programas, las siguientes cantidades, mismas que se encuentran divididas en los siguientes rubros:

“DIFUSIÓN DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA”

CAPÍTULO	GASTO PROGRAMAS DE DESARROLLO	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,234,755.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	
	TOTAL	\$ 1,234,755.00

“DIFUSIÓN DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PLEBISCITO”

CAPÍTULO	GASTO PROGRAMAS DE DESARROLLO	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 410,000.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	
	TOTAL	\$ 410,000.00

“DIFUSIÓN DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA REFERENDUM”

CAPÍTULO	GASTO PROGRAMAS DE DESARROLLO	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 410,000.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	
	TOTAL	\$ 410,000.00

**“DIFUSIÓN DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA REFERENDUM
CONSTITUCIONAL”**

CAPÍTULO	GASTO PROGRAMAS DE DESARROLLO	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 410,000.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	
	TOTAL	\$ 410,000.00

12.- PROGRAMA DE DESARROLLO: CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO NUEVO DEL INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATAN

El objetivo de este programa es que el Instituto cuente con un edificio nuevo que vaya de acuerdo a las necesidades administrativas y de espacio que se requieren para un trabajo eficiente y eficaz, en un marco de modernidad institucional.

Actualmente este Instituto renta 4 locales para las diferentes áreas que lo conforman, ubicados en diferentes lugares dentro una misma zona, una bodega, y 2 edificios para las oficinas de los partidos políticos inscritos ante el Consejo General, de igual manera, se erogan gastos para el pago de espacios en diversos estacionamientos del centro de la ciudad, a efecto de que alojen los vehículos propiedad del Instituto, sus empleados y asistentes a las reuniones y sesiones del Consejo General, lo que devenga todo esto un gasto anual de aproximadamente \$1,750,000.00 los cuales podrán ser ahorrados con la adquisición de un inmueble que se adecue a las necesidades y al funcionamiento de este Órgano Electoral y de Participación Ciudadana.

Para tal efecto, este Instituto contempla erogar para el desarrollo de dicho programa, la adquisición de un terreno y de un proyecto arquitectónico, así como la construcción inicial de aproximadamente el 25% de la obra necesaria para construir dicho edificio, motivo por el cual se contempla erogar para el desarrollo de dichos programas, las siguientes cantidades, mismas que se encuentran divididas en los siguientes rubros:

“CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO NUEVO DEL INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATAN”

CAPÍTULO	GASTO PROGRAMAS DE DESARROLLO	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 600,000.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 5,000,000.00
	TOTAL	\$ 5,600,000.00

CONCENTRADO

CAPÍTULO	GASTO OPERATIVO	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 28,856,813.79
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,417,652.52
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 7,298,385.00
4000	SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	\$ 21,542,983.61
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 279,807.80
	TOTAL OPERATIVO	\$ 60,395,642.72

CAPÍTULO	GASTO PROGRAMAS DE DESARROLLO	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 9,716,004.15
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,641,331.31
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 35,756,341.18
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 6,164,664.98
	TOTAL PROGRAMAS DE DESARROLLO	\$ 54,278,341.62

TOTAL **\$ 114,673,984.34**



TOTAL CAPITULO 1000

SERVICIOS PERSONALES

CAPITULO 1000	TOTAL
GASTO OPERATIVO	\$ 28,856,813.79
GASTO PROGRAMAS DE DESARROLLO	\$ 9,716,004.15
GASTO TOTAL	\$ 38,572,817.94



INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATÁN

CAPITULO 1000

SERVICIOS PERSONALES GASTO OPERATIVO

Capítulo	Subcapítulo	Partida	Concepto	Subtotales	Total
1000			SERVICIOS PERSONALES		
	1100		SUELDOS Y HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS		\$ 15,210,822.32
		1101	SUELDOS Y HONORARIOS PERSONAL DE BASE	\$ 15,210,822.32	
	1200		REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		\$ 1,149,051.53
		1201	COMPENSACIONES ADMINISTRATIVAS	\$ 1,149,051.53	
	1300		IMPUESTOS		\$ 3,842,574.68
		1301	I.S.R.	\$ 3,362,549.69	
		1302	IMPUESTO 2% SOBRE NÓMINA	\$ 480,024.99	
	1400		GRATIFICACIONES		\$ 1,534,411.90
		1401	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$ 255,734.14	
		1402	AGUINALDO	\$ 1,278,677.77	
	1500		SEGURIDAD SOCIAL		\$ 6,604,029.68
		1501	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	\$ 1,791,568.97	
		1503	RETIRO, CESANTIA Y VEJEZ	\$ 1,105,551.11	
		1504	INFONAVIT	\$ 890,442.84	
		1505	PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL	\$ 2,536,091.77	
		1506	GASTOS MÉDICOS	\$ 280,375.00	
	1600		PRIMA VACACIONAL		\$ 173,923.68
		1601	PRIMA VACACIONAL	\$ 173,923.68	
	1700		ESTATUTO PROFESIONAL		\$ 342,000.00
		1701	ESTATUTO PROFESIONAL	\$ 342,000.00	
					\$ 28,856,813.79



CAPITULO 1000

SERVICIOS PERSONALES GASTO PROGRAMAS DE DESARROLLO

Capítulo	Subcapítulo	Partida	Concepto	Subtotales	Total
1000			SERVICIOS PERSONALES		
	1100		SUELDOS Y HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS		\$ 6,404,011.49
		1102	SUELDOS PERSONAL EVENTUAL	\$ 6,404,011.49	
	1300		IMPUESTOS		\$ 653,424.38
		1301	I.S.R.	\$ 499,964.84	
		1302	IMPUESTO 2% SOBRE NÓMINA	\$ 153,459.54	
	1400		GRATIFICACIONES		\$ 685,326.93
		1402	AGUINALDO	\$ 685,326.93	
	1500		SEGURIDAD SOCIAL		\$ 1,881,176.01
		1501	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	\$ 1,002,958.13	
		1503	RETIRO, CESANTÍA Y VEJEZ	\$ 488,764.27	
		1504	INFONAVIT	\$ 389,453.60	
	1600		PRIMA VACACIONAL		\$ 92,065.34
		1601	PRIMA VACACIONAL	\$ 92,065.34	
					\$ 9,716,004.15



TOTAL CAPITULO 2000

MATERIALES Y SUMINISTROS

CAPITULO 2000	TOTAL
GASTO OPERATIVO	\$ 2,417,652.52
GASTO PROGRAMAS DE DESARROLLO	\$ 2,641,331.31
GASTO TOTAL	\$ 5,058,983.83



CAPITULO 2000
MATERIALES Y SUMINISTROS

GASTO OPERATIVO

CAPÍTULO	SUBCAPÍTULO	PARTIDA	CONCEPTO	SUBTOTALES	TOTAL
2000			MATERIALES Y SUMINISTROS		
	2100		MATERIALES Y ÚTILES DE ADMINISTRACIÓN		\$ 1,628,745.94
		2101	MATERIAL DE OFICINA	\$ 287,643.66	
		2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 77,599.35	
		2103	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$ 430,853.81	
		2104	MATERIAL DIDÁCTICO Y APOYO INFORMATIVO	\$ 793,160.00	
		2105	MATERIALES Y ÚTILES PARA PROCESOS INFORMÁTICOS	\$ 35,219.71	
		2106	MATERIAL FOTOGRÁFICO	\$ 1,853.16	
		2107	EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO	\$ 2,416.25	
	2200		MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO		\$ 12,850.00
		2201	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$ 3,350.00	
		2202	PLANTAS DE ORNATO	\$ 4,500.00	
		2203	PINTURA	\$ 5,000.00	
	2500		COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS		\$ 477,600.00
		2501	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 477,600.00	
	2600		PRODUCTOS ALIMENTICIOS		\$ 163,600.97
		2601	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$ 163,600.97	
	2700		REFACCIONES Y ACCESORIOS		\$ 134,855.60
		2701	NEUMÁTICOS	\$ 20,000.00	
		2702	UTENSILIOS PARA SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$ 11,330.60	
		2703	MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS	\$ 103,525.00	
					\$ 2,417,652.52



CAPITULO 2000
MATERIALES Y SUMINISTROS
PROGRAMAS DE DESARROLLO

CAPÍTULO	SUBCAPÍTULO	PARTIDA	CONCEPTO	SUBTTOTALES	TOTAL
2000			MATERIALES Y SUMINISTROS		
	2100		MATERIALES Y ÚTILES DE ADMINISTRACIÓN		\$ 970,922.61
		2101	MATERIAL DE OFICINA	\$ 311,154.70	
		2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 44,210.00	
		2103	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$ 164,457.40	
		2104	MATERIAL DIDÁCTICO Y APOYO INFORMATIVO	\$ 378,727.81	
		2105	MATERIALES Y ÚTILES PARA PROCESOS INFORMÁTICOS	\$ 22,657.90	
		2106	MATERIAL FOTOGRÁFICO	\$ 10,175.50	
		2107	EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO	\$ 39,539.30	
	2200		MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO		\$ 13,741.10
		2201	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$ 7,336.40	
		2202	PLANTAS DE ORNATO	\$ 1,127.40	
		2203	PINTURA	\$ 5,277.30	
	2500		COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS		\$ 1,017,626.20
		2501	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 1,017,626.20	
	2600		PRODUCTOS ALIMENTICIOS		\$ 376,893.90
		2601	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$ 376,893.90	
	2700		REFACCIONES Y ACCESORIOS		\$ 262,147.50
		2702	UTENSILIOS PARA SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$ 3,056.10	
		2703	MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS	\$ 259,091.40	
					\$ 2,641,331.31



TOTAL CAPITULO 3000
SERVICIOS GENERALES

CAPITULO 3000	TOTAL
GASTO OPERATIVO	\$ 7,298,385.00
GASTOS POAS	\$ 35,756,341.18
GASTO TOTAL	\$ 43,054,726.18



INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATÁN

TOTAL CAPITULO 3000

SERVICIOS GENERALES GASTO OPERATIVO

CAPÍTULO	SUBCAPÍTULO	PARTIDA	CONCEPTO	SUBTOTALES	TOTAL
3000			SERVICIOS GENERALES		
	3100		SERVICIOS BÁSICOS		\$ 1,041,087.00
		3101	SERVICIO TELEFÓNICO	\$ 411,792.00	
		3102	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 584,250.00	
		3103	SERVICIO DE AGUA POTABLE	\$ 12,915.00	
		3104	SERVICIO POSTAL	\$ 15,120.00	
		3105	SERVICIO DE RECOJA DE BASURA	\$ 17,010.00	
	3200		SERVICIOS DE ARRENDAMIENTOS		\$ 1,046,600.00
		3201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$ 846,600.00	
		3202	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO ADMINISTRATIVO	\$ 180,000.00	
		3203	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 20,000.00	
	3300		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		\$ 597,400.00
		3301	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO	\$ 104,475.00	
		3302	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	\$ 205,000.00	
		3303	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS DE TRABAJO	\$ 257,925.00	
		3304	SERVICIOS DE FUMIGACIÓN	\$ 30,000.00	
	3400		SERVICIOS DE ASESORÍA Y CAPACITACIÓN		\$ 1,052,440.00
		3401	CAPACITACIÓN	\$ 515,240.00	
		3402	ASESORÍA, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	\$ 537,200.00	
	3500		SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN		\$ 1,271,500.00
		3501	IMPRESIONES	\$ 482,500.00	
		3502	PUBLICACIONES OFICIALES	\$ 789,000.00	
	3600		SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		\$ 410,460.00
		3601	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	\$ 218,160.00	
		3602	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$ 192,300.00	
		3603	FLETES Y MANIOBRAS		
	3700		SERVICIOS OFICIALES		\$ 943,500.00
		3701	ATENCIÓN A VISITANTES	\$ 90,000.00	
		3702	CONGRESOS Y CONVENCIONES	\$ 360,000.00	
		3703	PASAJES	\$ 252,000.00	
		3704	VIÁTICOS	\$ 241,500.00	
	3800		SERVICIOS DIVERSOS		\$ 935,398.00
		3801	SERVICIOS DIVERSOS	\$ 267,346.00	
		3802	ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS	\$ 668,052.00	
					\$ 7,298,385.00



INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATÁN

TOTAL CAPITULO 3000

SERVICIOS GENERALES GASTO PROGRAMAS DE DESARROLLO

CAPÍTULO	SUBCAPÍTULO	PARTIDA	CONCEPTO	SUBTOTALES	TOTAL
3000			SERVICIOS GENERALES		
	3100		SERVICIOS BÁSICOS		\$ 341,940.00
		3101	SERVICIO TELEFÓNICO	\$ 249,240.00	
		3102	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 58,000.00	
		3103	SERVICIO DE AGUA POTABLE	\$ 8,400.00	
		3104	SERVICIO POSTAL	\$ 24,000.00	
		3105	SERVICIO DE RECOJA DE BASURA	\$ 2,300.00	
	3200		SERVICIOS DE ARRENDAMIENTOS		\$ 646,000.00
		3201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$ 190,000.00	
		3202	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO ADMINISTRATIVO	\$ 456,000.00	
	3300		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		\$ 502,000.00
		3301	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO	\$ 60,000.00	
		3302	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	\$ 215,000.00	
		3303	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS DE TRABAJO	\$ 227,000.00	
	3400		SERVICIOS DE ASESORÍA Y CAPACITACIÓN		\$ 11,309,697.64
		3401	CAPACITACIÓN	\$ 362,775.00	
		3402	ASESORÍA, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	\$ 3,446,922.64	
		3404	PROGRAMA DE RESULTADOS PRELIMINARES	\$ 1,500,000.00	
		3405	REDISTRITACIÓN	\$ 6,000,000.00	
	3500		SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN		\$ 17,377,843.49
		3501	IMPRESIONES	\$ 3,144,517.99	
		3502	PUBLICACIONES OFICIALES	\$ 2,611,000.00	
		3505	ANEXO TECNICO	\$ 3,143,627.76	
		3506	MATERIAL URNA ELECTRONICA	\$ 100,008.00	
		3507	CÉDULAS DE OPINIÓN	\$ 3,900,000.00	
		3508	MATERIAL DE CENTRO RECEPTOR DE VOTACIÓN	\$ 4,478,689.74	
	3600		SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		\$ 1,589,500.00
		3602	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$ 74,000.00	
		3603	FLETES Y MANIOBRAS	\$ 1,515,500.00	
	3700		SERVICIOS OFICIALES		\$ 1,447,000.00
		3701	ATENCIÓN A VISITANTES	\$ 111,000.00	
		3702	CONGRESOS Y CONVENCIONES	\$ 95,000.00	
		3703	PASAJES	\$ 212,000.00	
		3704	VIÁTICOS	\$ 1,029,000.00	
	3800		SERVICIOS DIVERSOS		\$ 101,060.04
		3801	SERVICIOS DIVERSOS	\$ 29,400.04	
		3802	ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS	\$ 71,660.00	
	3900		SERVICIOS DE LA JORNADA		\$ 2,441,300.01
		3901	SERVICIOS DE LA JORNADA ELECTORAL	\$ -	
		3902	SERVICIOS DE LA JORNADA DE CONSULTA	\$ 2,441,300.01	
					\$ 35,756,341.18



TOTAL CAPITULO 4000

SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS

CAPITULO 4000	TOTAL
GASTO OPERATIVO	\$ 21,542,983.61
GASTO TOTAL	\$ 21,542,983.61



TOTAL CAPITULO 4000
SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS

Gasto Operativo

CAPITULO	SUBCAPITULO	PARTIDA	CONCEPTO	SUBTOTALES	TOTAL
4000			SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS		
	4100		FINANCIAMIENTO PUBLICO A PARTIDOS POLITICOS		\$19,495,350.11
		4101	FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA ACT. ORD.	\$ 18,051,247.47	
		4102	FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	\$ -	
		4103	FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LA OBTENCIÓN DEL VOTO	\$ -	
		4104	FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS DE NUEVO REGISTRO	\$ 1,444,102.64	
	4200		APOYO A REPRESENTANTES DE PARTIDO		\$ -
	4300		OFICINAS DE REPRESENTACION PARTIDISTA		\$ 2,047,633.50
		4301	RENTAS Y SERVICIOS	\$ 505,920.00	
		4302	APOYO DE PERSONAL	\$ 1,541,713.50	
					\$21,542,983.61



INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATÁN

PARTIDA 4101
FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS
Gasto Operativo

PARTIDO POLITICO	IMPORTE MENSUAL	NUMERO DE MESES	IMPORTE ANUAL
Partido Acción Nacional	\$ 535,337.49	12	\$ 6,424,049.92
Partido Revolucionario Institucional	\$ 498,398.66	12	\$ 5,980,783.93
Partido de la Revolución Democrática	\$ 161,995.03	12	\$ 1,943,940.40
Partido Alianza por Yucatán	\$ 154,269.72	12	\$ 1,851,236.61
Partido Verde Ecologista de México	\$ 154,269.72	12	\$ 1,851,236.61
			\$ 18,051,247.47



INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATÁN

PARTIDA 4104

FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS
PARA PARTIDOS DE NUEVO REGISTRO

ARTÍCULO 73 FRACC. I DE LA LEY DEL IPE

Gasto Operativo

PARTIDO POLITICO			IMPORTE ANUAL
Partido Nuevo	\$ 30,085.47	12	\$ 361,025.66
Partido Nuevo	\$ 30,085.47	12	\$ 361,025.66
Partido Nuevo	\$ 30,085.47	12	\$ 361,025.66
Partido Nuevo	\$ 30,085.47	12	\$ 361,025.66
			\$ 1,444,102.64



INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATÁN
SUBCAPITULO 4300

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AL REGIMEN DE PARTIDOS POLITICOS
CON EL ARTICULO 114 FRACC. II DE LA LEY DEL INSTITUTO DE

PRODEDIMIENTOS ELECTORALES

Gasto Operativo

CONCEPTO			IMPORTE ANUAL
Renta de oficinas	\$ 30,000.00	12	\$ 360,000.00
Agua Potable	\$ 300.00	12	\$ 3,600.00
Energía eléctrica	\$ 4,000.00	12	\$ 48,000.00
Teléfonos 10 líneas	\$ 3,360.00	12	\$ 40,320.00
Internet 3 líneas	\$ 4,500.00	12	\$ 54,000.00
Apoyo de Personal			\$ 1,541,713.50
			\$ 2,047,633.50



TOTAL CAPITULO 5000
BIENES MUEBLES E INMUEBLES

CAPITULO 5000	TOTAL
ADQUISICIONES OPERATIVAS	\$ 279,807.80
ADQUISICIONES PROGRAMAS DE DESARROLLO	\$ 6,164,664.98
GASTO TOTAL	\$ 6,444,472.78



CAPITULO 5000

BIENES MUEBLES E INMUEBLES OPERATIVO

CAPÍTULO	SUBCAPÍTULO	PARTIDA	CONCEPTO	SUBTOTALES	TOTAL
5000			<i>BIENES MUEBLES E INMUEBLES</i>		
	5100		MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		\$ 101,850.80
		5101	MOBILIARIO	\$ 62,850.80	
		5102	EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 39,000.00	
	5200		MAQUINARIA Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN		\$ 177,957.00
		5206	BIENES INFORMATICOS	\$ 177,957.00	
					\$ 279,807.80



CAPITULO 5000

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

ADQUISICIONES DE PROGRAMAS DE DESARROLLO

CAPÍTULO	SUBCAPÍTULO	PARTIDA	CONCEPTO	SUBTOTALES	TOTAL
5000			<i>BIENES MUEBLES E INMUEBLES</i>		
	5100		MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		\$ 24,460.43
		5101	MOBILIARIO	\$ 24,460.43	
	5200		MAQUINARIA Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN		\$ 1,140,204.55
		5206	BIENES INFORMÁTICOS	\$ 1,140,204.55	
	5700		BIENES INMUEBLES		\$ 5,000,000.00
		5701	EDIFICIOS Y LOCALES	\$ 5,000,000.00	
					\$ 6,164,664.98

PLEBISCITO

CAPÍTULO	GASTO PROGRAMAS DE DESARROLLO	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 3,702,312.93
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 903,611.64
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 8,484,652.50
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ -
	TOTAL	13,090,577.07

REFERENDUM

CAPÍTULO	GASTO PROGRAMAS DE DESARROLLO	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,776,734.69
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 677,708.73
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 8,348,532.50
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ -
	TOTAL	11,802,975.92

REFERENDUM CONSTITUCIONAL

CAPÍTULO	GASTO PROGRAMAS DE DESARROLLO	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,776,734.69
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 677,708.73
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 8,348,532.50
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ -
	TOTAL	11,802,975.92

REDISTRITACIÓN

CAPÍTULO	GASTO PROGRAMAS DE DESARROLLO	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ -
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 6,000,000.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 350,000.00
	TOTAL	6,350,000.00

URNA ELECTRÓNICA

CAPÍTULO	GASTO PROGRAMAS DE DESARROLLO	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 460,221.83
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 193,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,406,426.04
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 460,581.43
	TOTAL	2,520,229.30

DIGITALIZACIÓN

CAPÍTULO	GASTO PROGRAMAS DE DESARROLLO	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ -
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 65,154.40
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 290,000.00
	TOTAL	355,154.40

**MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO
DE INFORMÁTICA**

CAPÍTULO	GASTO PROGRAMAS DE DESARROLLO	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ -
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 189,302.21
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 38,288.24
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 64,083.55
	TOTAL	291,674.00



DIFUSIÓN DE LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CAPÍTULO	GASTO PROGRAMAS DE DESARROLLO	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ -
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,234,755.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ -
	TOTAL	1,234,755.00

DIFUSIÓN DE LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA "REFERENDUM"

CAPÍTULO	GASTO PROGRAMAS DE DESARROLLO	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ -
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 410,000.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ -
	TOTAL	410,000.00



DIFUSIÓN DE LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

"REFERENDUM CONSTITUCIONAL"

CAPÍTULO	GASTO PROGRAMAS DE DESARROLLO	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ -
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 410,000.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ -
	TOTAL	410,000.00

DIFUSIÓN DE LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

"PLEBISCITO"

CAPÍTULO	GASTO PROGRAMAS DE DESARROLLO	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ -
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 410,000.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ -
TOTAL		410,000.00



CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO NUEVO DEL IPEPAC

CAPÍTULO	GASTO PROGRAMAS DE DESARROLLO	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ -
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 600,000.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 5,000,000.00
	TOTAL	5,600,000.00